



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 680924089001-2022-00047-00
CLASE: DECLARATIVO RESOLUCION PROMESA DE COMPRAVENTA
-DEMANDA DE RECONVENCION -
DEMANDANTES: JUAN EVANGELISTA ZAMBRANO SAAVEDRA Y OTRA
DEMANDADOS: MILENA ANDREA ESPINEL GOMEZ Y OTRO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Betulia, Santander, veinticinco de octubre de dos mil veintidós

Procede esta funcionaria a resolver sobre la admisión de la presente demanda de RECONVENCION interpuesta por JUAN EVANGELISTA ZAMBRANO SAAVEDRA Y GLORIA ESPERANZA JIMENEZ RODRIGUEZ, por medio de mandatario judicial, contra los señores JOSE LUIS AVELLA SANTOS Y MILENA ANDREA ESPINEL GOMEZ.

Como quiera que la misma reúne los requisitos del artículo 82 y Ss del Código General del Proceso, en concordancia con el 371 de la misma obra y con las disposiciones contenidas en la ley 2213 de 2022, se

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de **RECONVENCION**, interpuesta a través de apoderado judicial por los señores **JUAN EVANGELISTA ZAMBRANO SAAVEDRA Y GLORIA ESPERANZA JIMENEZ RODRIGUEZ**, en contra de **JOSE LUIS AVELLA SANTOS Y MILENA ANDREA ESPINEL GOMEZ**.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión a los integrantes del extremo pasivo, por Estados, de conformidad con lo regulado en el artículo 371 del C.G.P.

TERCERO: Una vez notificados, **CORRER TRASLADO** de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días, para que la contesten y hagan uso del derecho de defensa, advirtiéndoles que cuentan con tres (3) días para solicitar copia de la demanda y sus anexos, vencidos los cuales, comenzará a correr simultáneamente, el de traslado y de ejecutoria, como lo consagra el artículo 91 de la misma codificación.

CUARTO: RECONOCER al Doctor **JOSE DARIO RODRIGUEZ BUITRAGO**, identificado con la C.C. 91.242.306 y T.P. de abogado número 57.788 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de los demandantes, para los fines y efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

Firmado Por:
Nelly Pereira Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Betulia - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68437c9ee2e6c74508b9c7f733f977e640abb98a1f0842be48895936f531ed86**

Documento generado en 25/10/2022 04:57:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>